

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 11/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Catorce de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
H. SANT JOAN - LA VILA JOIOSA	INFANTIL FEMENINO	08/12/2018
MARE NOSTRUM TORREVIEJA - C.BM XABIA	INFANTIL FEMENINO	09/12/2018
MARE NOSTRUM TORREVIEJA - C.BM XABIA	CADETE FEMENINO	09/12/2018
BETXI - VINAROS	INFANTIL MASCULINA	CAMBIO ORDEN
BETXI - VINAROS	CADETE MASCULINA	CAMBIO ORDEN
LLORENS ELECFER BM BUÑOL - H. BENETUSSER	SENIOR MASCULINA	16/11/2018
H. BENETUSSER - FLORIDA	SENIOR MASCULINA	19/11/2018
GANDIA - SUECA	INFANTIL MASCULINA	25/11/2018
CH PICASSENT - SD BM CALASANZ	INFANTIL MASCULINA	30/11/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

PETRETER B – ALMASSORA BM

- Sancionar al club **ALMASSORA BM** con multa de **TREINTA EUROS (30 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 10 jugadores a dicho partido.
- Sancionar al club **ALMASSORA BM** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

GARCIA CARNISSERS H. XATIVA – SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI

Este partido no se disputó debido a las fatídicas noticias recibidas por el presidente del club SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI, así como de uno de sus jugadores. Vistas las circunstancias extraordinarias concurrentes este Comité decidió suspender dicho partido y ACUERDA:

- **Manifestar nuestras condolencias al club SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI y requerir a ambos equipos para que señalen antes del día 21 de Noviembre del 2018 nueva fecha para la disputa del partido.**

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

PETRETER – ORBEL ALMASSORA BM

- Sancionar con **APERCEBIMIENTO** al equipo **PETRETER** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

TRANSITOS ADUANEROS ALICANTE POLANENS SANTA POLA – BM ALGIROS

- Sancionar al club **BM ALGIROS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.
- Sancionar al club **BM.ALGIROS** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido

5. SENIOR MASCULINA

BM MARISTAS ALICANTE – GARBI DENIA

- Sancionar al club **GARBI DENIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

MONOVER – BM ALMORADI

- Sancionar al club **BM ALMORADI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

BM CASTELL D'ONDA – SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI

Este partido no se disputó debido a las fatídicas noticias recibidas por el presidente del club SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI, así como de uno de sus jugadores. Vistas las circunstancias extraordinarias concurrentes este Comité decidió suspender dicho partido y ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos para que señalen antes del día 21 de Noviembre del 2018 nueva fecha para la disputa del partido.**

6. SENIOR FEMENINA

TAU RIBARROJA TALEPLAST – SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI

Este partido no se disputó debido a las fatídicas noticias recibidas por el presidente del club SALONES MACAU SERIFRUIT H. BETXI, así como de uno de sus jugadores. Vistas las circunstancias extraordinarias concurrentes este Comité decidió suspender dicho partido y ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos para que señalen antes del día 21 de Noviembre del 2018 nueva fecha para la disputa del partido.**

7. JUVENIL MASCULINA

LEVANTE UD BM MARNI – SD EL PILAR VALENCIA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **SD EL PILAR VALENCIA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

H. ALCASSER – LEVANTE UD BM MARNI

- Sancionar al club **H. ALCASSER** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

C.BM GANDIA – RIBERA ALTA ALZIRA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **RIBERA ALTA DE ALZIRA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM CANALS- H. OLIVA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **H.OLIVA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

TAU RIBARROJA-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL

- Sancionar al club **TAU RIBARROJA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.
- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **LLORENS ELECFER BM BUÑOL** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINA

LEVANTE UD BM. MARNI “A”- C BM CANALS

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **C BM. CANALS** no hizo acto de presencia al mismo. Vistas las alegaciones formuladas por el C.BM CANALS, este Comité ACUERDA:

- **Requerir al C.BM CANALS** para que **antes del día 20 de Noviembre del 2018** justifique documentalmente lo expuesto en su escrito de alegaciones haciéndole saber que de no hacerlo así podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9. CADETE FEMENINA

PETRER "A"-GRUPO EULEN POLANENS SANTA POLA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **GRUPO EULEN POLANENS SANTA POLA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

C.BM. PUÇOL – BM MORVEDRE B

Vistas las circunstancias concurrentes en este partido debido a la imposibilidad de disputarlo por los numerosos charcos que había en el terreno de juego que ponían en peligro la integridad física de los jugadores este Comité ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos** para que señalen **antes del día 21 de Noviembre del 2018** nueva **fecha** para la disputa del partido.

10. INFANTIL MASCULINA

PETRER A-SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE TEJIPLAST

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **PETRER A** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE TEJIPLAST** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

TORRENT – H. ALCASSER

Vistas las circunstancias concurrentes en este partido debido a la imposibilidad de disputarlo por los numerosos charcos que había en el terreno de juego que ponían en peligro la integridad física de los jugadores este Comité ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos** para que señalen **antes del día 21 de Noviembre del 2018** nueva **fecha** para la disputa del partido.

CH RIOLA – CH XATIVA

Vistas las circunstancias concurrentes en este partido debido a la imposibilidad de disputarlo por los numerosos charcos que había en el terreno de juego que ponían en peligro la integridad física de los jugadores este Comité ACUERDA:

- **Requerir a ambos equipos para que señalen antes del día 21 de Noviembre del 2018 nueva fecha para la disputa del partido.**

11. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ